



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 173 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo establece en su apartado 1º que, “Los Estudiantes tendrán un sistema propio de organización representativa, que regulará el Consejo de Gobierno y contará como mínimo con un Consejo de Estudiantes” y en su apartado 3 que, “la organización y funcionamiento del Consejo de Estudiantes se regulará mediante un Reglamento que aprobará el Consejo de Gobierno, a propuesta de aquél.”

El 15 de diciembre de 2022, el pleno del Consejo de Estudiantes, aprobó por mayoría absoluta la redacción de un nuevo Reglamento de las Asambleas de Centro y del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Este procedimiento está recogido, en el Acuerdo del 21 de diciembre de 2001 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de las Asambleas de Centro y del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, en el que se establecieron las normas básicas de organización y funcionamiento del sistema de ordenamiento propio de los representantes de estudiantes en su máximo órgano.

La redacción de un nuevo Reglamento, estaría justificada con el fin de subsanar deficiencias observadas en los últimos años en el actual; a la vez que el proceder democrático establece que el Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo tiene potestad para comenzar el proceso de elaboración del Reglamento.

Es por ello, que con el objeto de impulsar las actividades del Consejo de Estudiantes, de conformidad con el anexo V de la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, **se informa favorablemente la tramitación de un nuevo Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.**

El Vicerrector de Estudiantes

Fdo.: Alfonso López Muñiz